



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 076

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2017-00092-00
DEMANDANTE: HERMES TORRES BOCANEGRA (CESIONARIO)
DEMANDADO: ALBERTO GIRALDO BOTERO.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, el siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-237506, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

ASISTENCIA: a la presente audiencia comparece el demandante HERMES TORRES BOCANEGRA (cesionario), su apoderado judicial, el Dr. NÉSTOR BENJAMÍN MARTÍNEZ y, la Dra. SANDRA YORLADY TORO GOMEZ, actuando como apoderada del señor JHON JAIRO URBANO LOPEZ, en calidad de tercero interesado en el inmueble cautelado.

Se da inicio a la audiencia de remate siendo las 10.00 a.m., la secretaria ad-hoc declara abierta la diligencia de remate, indicando a los asistentes que tienen una hora para presentar sus posturas y que se allegó una oferta con anterioridad proveniente del apoderado de la parte actora, por cuenta del crédito.

Antes de proseguir, se deja constancia que en fecha 6 de octubre del presente año, el apoderado de la parte actora allegó la liquidación actualizada del crédito, de la cual se ordenará correr traslado a las partes de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Una vez transcurrida la hora legal, procede el señor Juez a verificar el cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P., indicando que se aportó el certificado

de libertad y tradición del inmueble cautelado y el aviso de remate atendiendo a los términos legales. Así mismo, indicó que dentro del término dispuesto se aportó una segunda oferta.

Continuando con la audiencia, se comparte pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones de las posturas enviadas al correo institucional del despacho (j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y que se relacionan a continuación:

No.	HORA	POSTOR	VALOR POSTURA	
1.	06/10/21 03.26 p.m.	HERMES TORRES BOCANEGRA (Cesionario)	\$222.557.266	POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO
2.	07/10/21 10.38 a.m.	JHON JAIRO URBANO LOPEZ	\$157.350.200	DEPÓSITO JUDICIAL No. 257455779 - \$78.200.000

Habiéndose presentado dos ofertas, se tendrá en cuenta la postura de mayor valor que fue la realizada por el apoderado de la parte actora en representación del señor HERMES TORRES BOCANEGRA. En ese orden de ideas, atendiendo a que la suma anterior supera al 70% del avalúo del inmueble y, que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del bien, se tendrá por válida y, en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**, procede a **ADJUDICAR** el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-237506 al señor HERMES TORRES BOCANEGRA (Cesionario), identificado con cédula de ciudadanía No. 93.125.039, en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.557.266), siendo necesario consignar a la presente fecha el saldo de remate equivalente a VEINTITRÉS MILLONES TRESICENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$23.336.300), teniendo en cuenta que una vez aprobada la liquidación actualizada del crédito de la que se ordenó correr traslado en precedencia, se procederá a devolver las suma que exceda dicho valor.

A continuación se relaciona el inmueble adjudicado:

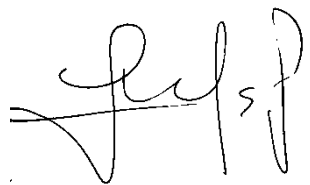
IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-237506. Inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 782 del 07/06/2005 de la NOTARIA 19 CALI.	tiene(n) y ejerce en el (los) siguiente(s) inmueble(s): Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se encuentra construída con un área de 145.00 M2 ubicada en la calle 27 No. 41B-22 del Barrio La INDEPENDENCIA de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, determinado por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 24.15 metros con predio que es o fue de Alfonso Jauregui; POR EL SUR: En igual extensión de 24.15 metros con predio que es o fue de Florentino Mendoza; POR EL ORIENTE: En extensión de 6.07 metros con la calle 27, y por el OCCIDENTE: En 6.07 metros con predio que es o fue de Arcesio Plaza. PREDIO IDENTIFICADO EN EL CATASTRO CON EL No. H033100090000.-

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014., a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

Finalmente, se ordenará a la oficina de apoyo la devolución del título judicial con número de operación 257455779, consignado al presente proceso por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.200.000) por el señor JHON JAIRO URBANO LOPEZ, por concepto de postura para remate.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.17 a.m.

El juez,



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS SANCHEZ